

REPÚBLICA DE CHILE
 MINISTERIO DEL INTERIOR
 DIVISIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA
 GRB/BNM/JFO/ECV

Modifica Resolución Exenta N° 2260, de Interior, de 13 de abril de 2009, en los términos que señala. Déjese copia.

MINISTERIO DE HACIENDA
 OFICINA DE PARTES
 R E C I B I D O



RESOLUCION EXENTA N° 7084

SANTIAGO, 11 DE SEPTIEMBRE DE 2009

CONTRALORIA GENERAL
 TOMA DE RAZON

R E C E P C I O N

DEPART. JURIDICO		
DEP. T. R. Y REGISTRO		
DEPART. CONTABIL.		
SUB DEPTO. C. CENTRAL		
SUB DEPTO. E. CUENTAS		
SUB DEPTO. C. P. Y Bienes Nac.		
DEPART. AUDITORIA		
DEPART. V.O.P. U. y T.		
SUB DEPTO. MUNICIP.		

R E F R E N D A C I O N

REF. POR \$.....

IMPUTAC.

ANOT. POR \$.....

IMPUTAC.

DEDUC. DTO.

VISTO: Los antecedentes adjuntos, lo previsto en el artículo 21 del D.F.L N° 1/19.653, del 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, cuyo texto refundido fue fijado por el Decreto con Fuerza de Ley N° 1, de 2006; en el Decreto con Fuerza de Ley N° 7.912, de Interior, de 1927, considerado como Ley Orgánica de esta Cartera; en el Decreto Supremo N° 1065, de Interior, de 19 de octubre de 2007, que modifica y fija el texto actualizado del Decreto Supremo N° 382, de Interior, de 23 de marzo de 2006 que reglamenta el funcionamiento del Programa de Seguridad y Participación Ciudadana, en el Decreto Supremo N° 041, de 11 de abril de 2008, que modifica el D.S. N° 19 de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, en la Resolución N° 1600, de 2008, de Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención al trámite de Toma de Razón; lo dispuesto en la Resolución Exenta N° 2260, de Interior, de 13 de abril de 2009 que "Aprueba proyectos presentados por la Municipalidad de San Pedro de la Paz para ser financiados con cargo al Fondo destinado a apoyar la labor de las Municipalidades en materia de Seguridad Pública", modificada por Resolución Exenta N° 3881, de Interior, de 12 de junio de 2009; y, considerando que constituye parte integrante de la referida Resolución Exenta, el texto íntegro del proyecto

DISTRIBUCION:

1. División de Seguridad Pública
2. División Jurídica
3. División de Administración y Finanzas
4. Municipalidad de San Pedro de la Paz
5. Partes
6. Archivo

7375338

denominado "Instalación de torres de iluminación en las cuatro etapas de la Villa Evangelista, sector Boca Sur", código FAGM-08108-09-01, y respecto de éste, el Municipio por medio de Oficio Ordinario N° 585 de fecha 9 de julio del año 2009, ha solicitado fundadamente la modificación de su aspecto presupuestario, para lograr así una mejor ejecución del proyecto, haciéndose necesario la expedición del correspondiente acto administrativo que apruebe la modificación solicitada, y por lo tanto, vengo en dictar la siguiente.

RESOLUCION

ARTÍCULO PRIMERO: Modifíquese la Resolución Exenta N° 2260, de Interior, de 13 de abril de 2009, que "Aprueba proyectos presentados por la Municipalidad de San Pedro de la Paz para ser financiados con cargo al Fondo destinado a apoyar la labor de las Municipalidades en materia de Seguridad Pública", y que fuere modificada por Resolución Exenta N° 3881, de Interior, de 12 de junio de 2009, en los sentidos que a continuación se señalan:

A) En su Artículo Segundo, número uno:

Donde dice:

Plazo de ejecución: 6 meses

Debe decir:

Plazo de ejecución: **9 meses**

B) En su Artículo Quinto:

Donde dice:

El tiempo de ejecución para el proyecto "Instalación de torres de iluminación en las cuatro etapas de la Villa Evangelista, sector Boca Sur", será de 6 meses (...)

Debe decir:

El tiempo de ejecución para el proyecto "Instalación de torres de iluminación en las cuatro etapas de la Villa Evangelista, sector Boca Sur", será de **9 meses** (...)

ARTÍCULO SEGUNDO: Conforme a lo dispuesto en los artículos anteriores modifíquese el texto del proyecto denominado "Instalación de torres de iluminación en las cuatro etapas de la Villa Evangelista, sector Boca Sur", que fuere aprobado mediante Resolución Exenta N° 2260, de Interior, de 13 de abril de 2009, modificada por Resolución Exenta N° 3881, de Interior, de 12 de junio de 2009; téngase el texto modificado por acompañado y entiéndase formar parte de la presente Resolución Exenta.

ARTÍCULO TERCERO: Dispóngase que copia de la presente Resolución, una vez totalmente tramitada, y del proyecto que se adjunta, deberán incluirse en la Resolución Exenta N° 2260, de Interior, de 13 de abril de 2009, que por este acto se modifica.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE



PATRICIO ROSENDE LYNCH
SUBSECRETARIO DEL INTERIOR
MINISTERIO DEL INTERIOR

*Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento
Saluda atte. a Ud.*


OSVALDO GALLARDO SAEZ
*Jefe Administración y Finanzas
Ministerio del Interior*